

y fianza de las mill y quinientas Doblados de Cabeza,
y demas Requiridos que la Ley de goberna dispon-
pone, como se acredita de la Certificazion que presen-
tan: Suplican á V. M. se digno admitirles en dho
grado de segunda Suplicazion y mandar cometer
y remitir la presente Cauza á los sel Vno con-
sejo para que la determinen conforme á Vias Re-
yes N. que á sí lo esperan de la benignidad de

V. M. — — — — —

Estando en el N. Palacio del Buen Retiro á cator-
ze dias del mes de Mayo de mill setecientos cinquenta
y cinco, y en uno de los salones del: Toledo, se
notou á su Mage. Catholica Nro Rey y Señor
D. Fernando Sexto (que Dios Gué) y con su N. Pe-
rsona, el contenido del Memorial antecedente
y segundo grado de Suplicazion que expresa
á dho Nro Rey y Señor, que Dios Gué, en su N.
Persona, y hauiendole oido y entendido se digno
de responderme que lo oia, á quien mereculla
mano, Estando presentes el Ex. mo. Cr. Duque
de Huesca Mayor-domo Mayor de su Mage.
el Ex. mo. Cr. Duque de Baños Capitan de las
N. Guardias de Corps de S. M., el Ex. mo. Cr.
Marques de Villafranca Genral Hombre
de su Mage. que esta de Guardia, y otras va-
rias Personas, de todo lo qual yo el Infante

